

# Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

## Subcomisión de Asuntos Jurídicos

Transcripción no revisada

**735<sup>a</sup>** sesión

miércoles, 5 de abril de 2006, 10.00 horas

Viena

*Presidente:* Sr. R. GONZÁLEZ ANINAT (Chile)

*Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas*

**El PRESIDENTE:** Buenos días, distinguidos delegados. Declaro abierta la 735<sup>a</sup> sesión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

Esta mañana continuaremos y concluiremos del debate del examen del tema 5 del programa, "Intercambio general de opiniones". Continuaremos el examen del tema 6, "Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre", y el tema 10, "Examen y análisis de las novedades en el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil".

Por lo tanto, quisiera invitar a las delegaciones que deseen hacer declaraciones con respecto a cualquiera de estos temas del programa a que se inscriban su nombre en la Secretaría lo antes posible.

El Grupo de Trabajo sobre el tema 6 celebrará luego su tercera sesión bajo la presidencia del Sr. Vassilios Cassapoglou, de Grecia.

### **Intercambio general de opiniones (tema 5)** *(continuación)*

**El PRESIDENTE:** Distinguidos delegados, quisiera ahora continuar con el Intercambio general de opiniones. Tengo el agrado de darle la palabra al distinguido delegado de Marruecos.

**Sr. S. R. TEMSAMANI** (Marruecos)  
*[interpretación del francés]:* Muchas gracias, Sr. Presidente. Quisiéramos felicitarlo por su elección a la presidencia de la Subcomisión. Su experiencia, bien conocida en materia de derecho espacial, sin duda alguna va a aportar una contribución importante al progreso de los trabajos de la Subcomisión. Quisiéramos, asimismo, hacer extensivas nuestras felicitaciones al Prof. Marchisio por un trabajo de elevada calidad.

Aprovechamos esta ocasión para agradecer también al Director de la Oficina, así como a sus colaboradores por el trabajo realizado para preparar este período de sesiones. Mi delegación está dispuesta a continuar aportando apoyo a cualquier contribución que pudiera conducir al éxito de nuestros trabajos.

Sr. Presidente, durante los últimos años, la comunidad internacional ha visto cómo se creaba una nueva sociedad postindustrial. El concepto de poder a nivel internacional, multinacional o mundial depende hoy, en gran medida, de la tecnología, de los progresos innovadores y, asimismo, de los marcos jurídicos más elaborados que permitan una tal evolución. En este contexto, las actividades espaciales ocupan un papel cada vez más importante en el contexto del desarrollo general. Los programas espaciales, en efecto, pueden aportar una contribución a mejorar la vida económica y social de un ciudadano, pueden también contribuir a mejorar la cooperación internacional, tanto para los Estados como para la humanidad en general.

Teniendo en cuenta esta evolución, y debido a la importancia que revisten los programas espaciales, el Reino de Marruecos insiste en el papel que debe

---

En su resolución 51/123, de 13 de diciembre de 1996, la Asamblea General acogió complacida el hecho de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos hubiera examinado sus necesidades de actas resumidas y de que, a partir de su 36º período de sesiones, se le habrían de suministrar transcripciones no editadas en lugar de actas resumidas. La presente acta contiene los textos de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos transcritos a partir de grabaciones magnetofónicas. Las transcripciones no han sido editadas ni revisadas.

Las correcciones deben referirse a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, al Jefe del Servicio de Gestión de Conferencias, oficina D0771, Oficina de las Naciones Unidas en Viena, Apartado Postal 500, A-1400 Viena (Austria). Las correcciones se publicarán en un documento único.



desempeñar nuestra Subcomisión para definir mejor los mecanismos que le permitan recoger estos nuevos retos. Nos incumbe, por lo tanto, adoptar estrategias y procedimientos concretos al objeto de examinar otros medios más eficaces que nos permitan alcanzar los objetivos. Por lo tanto, debemos cooperar en pos de soluciones avanzadas que tengan en cuenta los intereses de todos los Estados, en especial de los países que no tienen tecnologías espaciales.

Sr. Presidente, la necesidad de ratificar los cinco tratados de las Naciones Unidas y de elaborar una legislación nacional se ha convertido en una prioridad para un número cada vez mayor de Estados que se interesan en las actividades espaciales. En efecto, hoy cualquier sociedad, cualquiera que sea su nivel de desarrollo, depende cada vez más de las actividades espaciales o de actividades conexas. Cada día, el espacio nos brinda nuevos progresos en diferentes sectores, privados o públicos. Todos los años la Asamblea General de las Naciones Unidas reitera en sus resoluciones sobre la cooperación internacional, al tiempo que alienta a los Estados Miembros a ratificar los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio, y les pide que les integren en sus respectivas legislaciones nacionales.

Continuamente se despliegan esfuerzos a nivel nacional y regional para llegar a una elaboración del derecho nacional espacial. Marruecos, en función de la evolución de estas actividades siempre está buscando la manera de evaluar la posibilidad de dotarse de esa legislación.

Sr. Presidente, además de su participación activa en los diferentes seminarios sobre el derecho internacional y para concienciar a los encargados de decisiones en los ministerios y administraciones interesadas, Marruecos, a través del Centro Real de Teledetección Espacial en colaboración con el Centro Europeo y la Agencia Espacial Europea, organizará el segundo encuentro africano sobre derecho internacional espacial del 22 al 23 de junio de 2006, en Marruecos. Este taller, cuyo programa es diversificado (está disponible aquí en la sala), agrupa un número de temas tales como la teleobservación espacial, la telecomunicación, la sociedad de la información, la televisión por satélite, la oportunidad de elaborar un derecho espacial nacional, etc. Este seminario tiene como objetivo alentar y concienciar a las instancias especializadas de los países africanos para convencerles de la conveniencia de adherirse a los principios de las Naciones Unidas que rigen el espacio ultraterrestre.

Estamos convencidos de que las acciones llevadas a cabo para concienciar a los Estados no signatarios, como la organización de seminarios regionales, la promoción de intercambio de información en beneficio

de los profesionales encargados de elaborar y de aplicar estas políticas y la integración de las enseñanzas del derecho espacial en los cursos universitarios y los centros regionales, así como también la promoción de los conocimientos profesionales nacionales en esta esfera, van a permitir hacer aplicar las recomendaciones que nuestra Subcomisión aprueba constantemente.

Sr. Presidente, consideramos que para lograr y garantizar una utilización racional y equitativa de la OGS por los Estados es necesario que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos continúe examinando los aspectos relacionados con el punto 8 del orden del día. En efecto, el OGS es un recurso natural limitado que debe estar a disposición de todos los países cualquiera que sean los métodos técnicos con los que cuenta, para que puedan tener acceso a él en condiciones equitativas, teniendo en cuenta en especial las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, y la situación geográfica de algunos países y de los procedimientos de la UIT.

La ausencia de definiciones y delimitaciones de la EEA podría conllevar a alguna incertidumbre jurídica, lo que podría poner en peligro el principio del acceso equitativo al espacio ultraterrestre por todos los Estados.

Sr. Presidente, la delegación de Marruecos reitera su opinión en lo que concierne al documento que lleva por título "Resumen analítico de las respuestas al cuestionario sobre posibles cuestiones jurídicas relacionadas con los objetos aeroespaciales: respuesta de los Estados Miembros", publicado bajo la sigla A/AC.105/C.2/L.249, en su versión definitiva. Estimamos que este documento debería constituir una base de trabajo que serviría para examinar los problemas de carácter jurídico que puedan plantearse en relación con los objetos espaciales y las cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre. Todo ello para establecer un marco de referencia común y aceptable en relación con la jurisdicción de la OGS.

Sr. Presidente, en lo que atañe al punto 10 del programa, "Examen y análisis de las novedades en el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil", mi delegación reitera su propuesta de organizar foros y simposios destinados a todos los Estados, y en especial a los países en desarrollo, al objeto de aportar más informaciones sobre la necesidad de hacerse parte de dicho protocolo. En efecto, algunos elementos de la convención requieren más aclaraciones, en especial la compatibilidad entre los instrumentos adoptados por las Naciones Unidas en el marco del derecho

internacional y los que se proponen en el marco del proyecto de convención del UNIDROIT. El funcionamiento del sistema de UNIDROIT debe realizarse en un marco de plena conformidad con las reglas bien establecidas del derecho espacial, sobre todo las que han estado o han sido codificadas en los tratados concertados bajo los auspicios de las Naciones Unidas. En efecto, hay varios aspectos en la problemática que deben examinarse en profundidad para evitar cualquier confusión entre las reglas o normativas internacionales y el anteproyecto de protocolo, en especial, la interacción identificada con el artículo II del Convenio sobre Responsabilidad y los artículos VI y VIII del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre.

Algunos puntos pertinentes tienen que ser planteados para comprender mejor lo que está en juego. Resulta, por lo tanto, importante iniciar debates sobre estos puntos sobre todo sobre la definición de los bienes espaciales, el procedimiento de registro, la compatibilidad con las convenciones existentes, la transferencia de bienes espaciales, etc.

Estimamos que las Naciones Unidas, en tanto que primer actor de asuntos espaciales, en especial las cuestiones de asuntos jurídicos, es la instancia internacional más apropiada para asumir el papel de autoridad de vigilancia del protocolo sin que esté implicada en las actividades que consisten en prestar un servicio a entidades comerciales privadas.

El resultado del Grupo de Trabajo encargado de desempeñar la función de supervisión prevista por el futuro protocolo sobre las cuestiones específicas sobre bienes espaciales no puede ser sino alentadora y deberá aportar una contribución a obtener una solución para llegar a un consenso.

Otros puntos de este programa suscitan mucho interés en nuestra delegación. En efecto, en lo que atañe al punto 9, mi país apoya todas las iniciativas de la Subcomisión. Estimamos que la creación de un comité de expertos internacionales del OIEA y de las dos Subcomisiones de la COPUOS pudiera muy bien llegar a un documento de trabajo fiable que permita que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos abra el debate sobre la revisión de los principios que rigen la utilización de los SEN.

Sr. Presidente, las nuevas situaciones debidas a las innovaciones tecnológicas y a la comercialización de las actividades de teleobservación necesitan que se abra el debate sobre los principios relativos a la teledetección espacial de forma que se actualicen las normativas que rigen esos principios. Debido a esto, mi delegación considera que sería conveniente que se inscriba en el orden del día un nuevo punto sobre el

examen de principios que rigen la teleobservación espacial. Estamos convencidos de que esto cuadra con los objetivos deseados por todos los Estados y representa uno de los medios para utilizar de forma racional y equitativa el espacio, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los Estados y, en especial, de los países en desarrollo.

Sr. Presidente, saludamos el trabajo realizado por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, pero debemos observar también la importancia que revisten los retos que hay que recoger debido a la complejidad de la multitud de cuestiones a las que nos enfrentamos.

Una gestión racional de los recursos de nuestra Subcomisión y la adaptación de nuestro método de trabajo a las nuevas exigencias sería indispensable para permitirnos cumplir con nuestras misiones y responder a los objetivos de desarrollo de la utilización pacífica del espacio ultraterrestre.

Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE:** Muchas gracias al distinguido representante de Marruecos por su declaración. Tengo el agrado de darle la palabra al distinguido representante de España.

**Sr. R. MORO AGUILAR (España):** Muchas gracias, Sr. Presidente. Permítanos, ante todo, expresarle la felicitación de España por verle a usted ejerciendo la presidencia de esa Subcomisión. Dado su saber hacer y su larga experiencia en el campo del derecho espacial, no tenemos ninguna duda de que, bajo su guía experta, esta Subcomisión está destinada durante los próximos años a obtener nuevos frutos en el ámbito de la regulación de las actividades en el espacio ultraterrestre.

Felicitemos, asimismo, al Presidente saliente, el Sr. Sergio Marchisio, por la excelente labor realizada durante los dos últimos años al frente de la Subcomisión. Hago también extensiva a la Secretaría nuestra felicitación por su excelente trabajo.

Sr. Presidente, España lleva a cabo la mayor parte de sus actividades espaciales a través de la cooperación internacional. Es por ello que España otorga un enorme valor al régimen jurídico-espacial existente del cual, España, como tantas otras naciones, ha obtenido muchos beneficios. Por idéntica razón, España presta un apoyo decidido a las actividades desarrolladas por esta Subcomisión. En años recientes, la creación de un registro nacional de objetos espaciales, en cumplimiento de lo dispuesto por el Convenio sobre el registro de 1975, la adhesión del Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre,

y el respaldo directo de España a varias propuestas aprobadas por esta Subcomisión, en especial la referente a la revisión del concepto de estado de lanzamiento que la Asamblea General aprobó en forma de resolución en 2004, son todas ellas muestras muy claras de que España apoya el fortalecimiento del marco jurídico-espacial vigente.

Asimismo, España apoya todas las propuestas tendentes a intensificar la participación de los Estados y de las organizaciones internacionales en las sesiones de esta Subcomisión. Con respecto a la participación de las organizaciones internacionales en la Subcomisión Jurídica, España considera de interés la propuesta a que se llegó el año pasado en la reunión interinstitucional sobre actividades relativas al espacio ultraterrestre, en el sentido de fomentar la vía de la presentación de informes escritos en aquellos casos en que las limitaciones de presupuesto o de personal impidan a alguna organización internacional enviar una delegación a las sesiones de la Subcomisión.

Uno de los motivos del gran nivel de aceptación con que cuenta el derecho espacial es el alto contenido ético de que gozan muchos de sus principios. Recordando este hecho, España desea sumarse a la propuesta que se mantenga una interacción entre el derecho y la ética espaciales, a través de una estrecha cooperación entre esta Subcomisión y la Comisión COMEST, de la UNESCO, en línea con lo defendido por algunas otras delegaciones en esta Subcomisión en años recientes.

Con respecto al Protocolo sobre Bienes Espaciales propuesto por el Instituto para la Unificación del Derecho Privado UNIDROIT, y en cuya elaboración está participando en años recientes esta Subcomisión, España considera la adopción de este instrumento como un paso positivo hacia la promoción de la presencia de actividades comerciales y de identidades privadas en el espacio ultraterrestre. No obstante, España ha defendido en todo momento que este nuevo instrumento debía incardinarse de un modo explícito dentro del régimen del derecho internacional público vigente en materia de derecho espacial. En este sentido, se congratula de la inclusión en el articulado del Protocolo de una referencia expresa a los tratados del derecho espacial de las Naciones Unidas, lo que puede considerarse como un nuevo acto de reafirmación y fortalecimiento de dicho régimen jurídico-espacial. España apoya el mantenimiento de este punto dedicado al Protocolo de UNIDROIT en el orden del día.

Por último, España apoya plenamente los trabajos de esta Subcomisión dedicados al análisis de la práctica estatal en materia de registro, y en este año decisivo para la culminación de dichos trabajos, espera realizar, al igual que el resto de las delegaciones, nuevas

aportaciones que sean de interés a la hora de elaborar recomendaciones con vistas a su aprobación el próximo año, encaminadas a fomentar una mayor adhesión al Convenio de la Organización de las Naciones Unidas sobre registro de objetos espaciales, así como a promover una aplicación correcta y uniforme de sus principios por parte de los Estados y de las organizaciones internacionales que desarrollan actividades espaciales.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Doy las gracias al distinguido representante de España por su declaración y con esto hemos dado por concluido el tema 5 del programa. Si no hay más oradores con esto el tema queda definitivamente concluido.

Pasaremos ahora a someter a consideración de ustedes el tema 6, “Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre”.

**Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre (tema y del programa) (continuación)**

**EL PRESIDENTE:** El primer orador de mi lista es el distinguido representante de Alemania, a quien le doy la palabra.

**Sr. T. PFANNE** (Alemania) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente. La delegación alemana quisiera felicitarlo por haber sido nombrado Presidente de la Subcomisión y su elección durante este período de sesiones. Nuevamente vaya nuestra gratitud al anterior Presidente del Grupo de Trabajo, el Sr. Hedman, nos complace verlo en su nuevo cargo.

Alemania ratificó y aplica de forma coherente en la práctica cuatro de los cinco tratados, el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre de 1967, el Acuerdo sobre Rescate de 1968, el Convenio sobre Responsabilidad de 1972 y el Convenio sobre el registro de 1975. Además, participamos en el examen de diversos aspectos de la legislación espacial nacional según dos puntos de vista teórico y práctico.

En junio de 2005, el Instituto de Colonia de Derecho Aeroespacial organizó un simposio sobre los retos en materia del derecho aeroespacial en el siglo XXI, con más de 100 participantes de 20 países. Este simposio recalcó los aspectos jurídicos de la privatización y comercialización de las actividades espaciales. Hay diversas cuestiones sobre la legislación espacial nacional, los paralelos, las diferencias, sobre todo en lo tocante a registros, responsabilidad y homologación. Las actas se publicaron en marzo

de 2006 en el libro “Estudios de derecho aeroespacial”, hay dos copias que se donaron a la OOSA y mi delegación, con mucho gusto, les daría información sobre esta publicación.

Para propiciar la situación y aplicación de los tratados de las Naciones Unidas, el Instituto de Colonia corrigió y publicó la serie “Derecho espacial: documentos jurídicos básicos” desde 1989. Participaron el Dr. Böckstiegel, la Dra. Benkö, y el Prof. Hobbe. La publicación es una recopilación de cuatro tomos de casi 3500 páginas, es un instrumento de investigación para aplicar la política de derecho espacial. Está disponible en Utrecht, la editorial. Las universidades, bibliotecas, etc., tienen acceso.

Para facilitar el trabajo de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, para compartir conocimientos, habrá acceso libre a la base de datos a todas las delegaciones y a la OOSA. Alemania distribuyó información por escrito para saber cómo se puede llegar a la base de datos desde las computadoras en este edificio y se puede hacer una demostración muy fácil desde aquí.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

**EI PRESIDENTE:** Muchas gracias al distinguido representante de Alemania por su contribución y especialmente por habernos hecho entrega de los *proceedings* que tuvieron lugar en Colonia. En una oportunidad tuve la posibilidad de participar en esos coloquios que son realmente de altísima calidad. Así que muchas gracias, nuevamente.

Ahora le doy la palabra al distinguido representante de Turquía.

**Sr. T. UNCU (Turquía) [interpretación del inglés]:** Gracias, Sr. Presidente. Puesto que mi delegación interviene por primera vez, quisiéramos sumarnos a los oradores preopinantes que lo felicitaron por su elección a la presidencia de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Confiamos que bajo su capaz dirección esta Subcomisión podrá celebrar deliberaciones exitosas. Sus conocimientos en cuestiones espaciales, su manera franca de presidir el período de sesiones y sus valiosos comentarios y propuestas contribuirán al trabajo de este período de sesiones.

También quisiéramos agradecerle al Sr. Marchisio su contribución a la labor de la Subcomisión en los dos años pasados. Así como encomiamos a la OOSA por la excelente organización de este período de sesiones.

En años recientes hemos sido testigos de un incremento enorme de actividades espaciales en calidad y cantidad, junto con los avances tecnológicos

en el campo. El fomento del derecho espacial ha cobrado más importancia aún.

Turquía considera que los cinco tratados son una base jurídica sólida para el uso con fines pacíficos. Compartimos la opinión de que una adhesión universal a estos tratados y principios pertinentes, además de la aplicación de las obligaciones bajo este régimen jurídico tienen importancia elevada.

En esta inteligencia, mi delegación desea informarle a la Subcomisión lo siguiente sobre la situación respecto de los cinco tratados desde el punto de vista de nuestro país: Turquía es parte en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre desde 1968; la aprobación parlamentaria del Acuerdo sobre Rescate, el Convenio sobre Responsabilidad y el Convenio sobre el registro, se ha obtenido hace poco, la ratificación de los instrumentos de estos tratados se presentará ante los depositarios después de haberse aplicado el decreto gubernamental pertinente; el proceso de ratificación del Acuerdo de la Luna también se ha encaminado.

Sr. Presidente, para Turquía el registro de objetos espaciales lanzados al espacio ultraterrestre es importante para seguir fortaleciendo este régimen jurídico. Aunque el proceso de ratificación nacional del Convenio sobre el registro no se haya concluido aún, Turquía ya ha enviado las notificaciones necesarias para el registro del TURKSAT-1B, TURKSAT-1C, TURKSAT-2A y el satélite BILSAT-1, que se lanzaron en los años 1994, 1996, 2001 y 2003, respectivamente. Dichos satélites se han registrado con arreglo a la resolución pertinente de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Para concluir, quiero reiterar el compromiso de mi país en el sentido de seguir fortaleciendo la cooperación internacional para fomentar el régimen jurídico en las actividades del espacio ultraterrestre.

**EI PRESIDENTE:** Muchas gracias al distinguido representante de Turquía por su declaración. El próximo orador de mi lista es el distinguido representante de Corea, a quien le doy la palabra.

**Sr. K.-Y. CHUNG (República de Corea) [interpretación del inglés]:** Gracias, Sr. Presidente. Mi delegación, en su declaración general del lunes, subrayó la importancia de alcanzar la universalidad del sistema de tratados y de establecer sistemas nacionales de aplicación como requisitos previos para hacer frente a las cuestiones dimanantes de los avances tecnológicos, la expansión de las actividades espaciales y el aumento de la participación del sector privado en las actividades espaciales.

En este sentido, mi delegación desea hacer hincapié nuevamente en el hecho de que la República de Corea, como miembro de los tratados del espacio ultraterrestre, Acuerdo sobre Rescate, Convenio sobre Responsabilidad y Convenio sobre el registro, promulgaron su derecho espacial nacional que se llama Ley de fomento de actividades espaciales junto con su reglamentación en noviembre de 2005.

Nos complacemos al poderle informar brevemente acerca de las disposiciones del derecho espacial nacional en lo tocante a la aplicación de los tratados.

Nuestra ley nacional declara que el Gobierno cumplirá las obligaciones internacionales al amparo de los tratados bilaterales y multilaterales que el Gobierno se cerciorará de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. La ley dispone, sobre todo, el regreso de astronautas rescatados y objetos espaciales a los Estados de las organizaciones internacionales interesadas. Estas disposiciones se han incluido en la ley para señalar explícitamente los esfuerzos de Corea en el sentido de cumplir las obligaciones internacionales con arreglo a los tratados así como su compromiso en materia de cooperación internacional.

Los procedimientos y condiciones para el registro de objetos espaciales en el registro nacional y los requisitos de autorización han sido establecidos en virtud de la Ley y su reglamentación. Las entidades que realizan lanzamientos de objetos espaciales deben presentarle al Ministerio de Ciencia y Tecnología información con antelación sobre sus actividades espaciales con actualizaciones adecuadas después del lanzamiento.

Mi delegación presentará un informe sobre las disposiciones en forma detallada más adelante cuando se vea el tema 11. “Práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales”.

La Ley también dispone una responsabilidad financiera de las entidades que lanzan objetos espaciales y los requisitos de seguros por responsabilidad en materia de actividades espaciales. Los niveles máximos de daños serán determinados por el Ministerio de Ciencia y Tecnología para la indemnización, y eso en una fecha posterior, cuando se hayan aprobado las reglamentaciones correspondientes.

A través del establecimiento del derecho nacional espacial, mi delegación confía en que la República de Corea estará mejor munida a nivel institucional para cumplir los tratados de las Naciones Unidas y de coordinar y promover las actividades espaciales de entidades gubernamentales y no gubernamentales.

A la hora de elaborar la legislación, el Gobierno coreano se esforzó por incorporar los resultados de las deliberaciones de esta Subcomisión, inclusive el informe del examen del concepto de Estado de lanzamiento, así como de los seminarios de las Naciones Unidas sobre derecho espacial.

Aprovechando esta oportunidad, quisiera también encomiar a la OOSA por haber celebrado una serie de seminarios regionales de las Naciones Unidas sobre derecho espacial, además de presentar y actualizar información útil acerca de la legislación nacional y su cumplimiento. Esos esfuerzos ayudan a fortalecer la adhesión a los tratados.

Muchas gracias.

**El PRESIDENTE:** Gracias al distinguido representante de la República de Corea por su declaración. Tiene ahora la palabra el representante de la Federación de Rusia.

**Sr. P. G. DZUBENKO** (Federación de Rusia) [*interpretación del ruso*]: Gracias, Sr. Presidente. Ante todo quisiera formular un breve comentario sobre el tema que estamos debatiendo. Pero antes de hacerlo quisiera agradecer a todas las delegaciones que participaron en las deliberaciones del tema “Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre”.

Asimismo, hemos presentado material sobre el trabajo realizado en lo tocante a la adhesión al tratado, además de la elaboración de legislación nacional sobre actividades espaciales e información sobre acuerdos bilaterales y multilaterales que firmaron estos Estados. Se ha hablado más aún por motivos obvios acerca de los esfuerzos nacionales en la materia pero debiéramos subrayar la importancia que tienen los acuerdos bilaterales y regionales, a veces con pocos participantes, sin embargo son muy importantes porque consagran los principios más importantes que rigen las actividades del espacio ultraterrestre bajo la forma de instrumentos jurídicos.

Hace poco, la Federación de Rusia, firmó un tratado internacional sobre cooperación en el espacio que se basa directamente en los principios consagrados en los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas. Estos acuerdos se firmaron con la India, España, Kazajstán, los Estados Unidos de América, y hay docenas de acuerdos de esta índole que ya tenemos en vigor con, prácticamente, todos los países. La mayoría son países que realizan diversos tipos de actividades en el espacio ultraterrestre o se están preparando para entablar estas actividades.

También estamos negociando con una serie de Estados la posibilidad de firmar estos acuerdos en un futuro próximo. De modo que llegará un momento en el cual tendremos acuerdos en vigor con todos los Estados que tengan actividades en el espacio. Para nosotros tiene suma importancia para la aplicación de los tratados de las Naciones Unidas.

En lo que se refiere a la situación de Rusia, nuestra Ley sobre actividades espaciales del año 1993 se basa en diversos tratados y convenciones sobre el espacio ultraterrestre de que es parte Rusia e incorpora todas sus disposiciones fundamentales.

Quisiera señalar algo a título de ejemplo. Como ya dije, nuestra ley se remonta al año 1993, o sea, es relativamente reciente en términos históricos pero se enmendó en el 1996, en el 2003, en el 2004 y en el 2006, hace poco. Estas enmiendas tenían el fin de actualizar la ley porque, incluso en esos pocos años que pasaron desde que se promulgara la ley, las actividades espaciales, las prácticas actuales, nuestras prácticas nacionales y las internacionales, han evolucionado a un ritmo tal que nuestra propia ley nacional tiene que actualizarse en todo momento. Esto lo cito como ejemplo para recalcar el hecho de que los instrumentos jurídicos internacionales, los que son universales y que cumplen prácticamente todas las naciones con actividades en el espacio, tienen una enorme importancia, incluso para aquellos países que todavía no tienen actividades en el espacio pero se están preparando para ello.

Todos estos instrumentos jurídicos internacionales exigen una actualización continua sistemática o periódica. Es algo que debiera figurar en el programa de esta Comisión, sobre todo de esta Subcomisión, algo que debiéramos examinar.

Sr. Presidente, nosotros partimos de la premisa de una necesidad de un enfoque cabal e integrado frente a todos los tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre. Lamentamos que a la hora de sumarnos a estos instrumentos jurídicos y el hecho de que los Estados se hayan sumado a ello está muy bien pero a la hora de hacerlo muchos practican un enfoque selectivo. Si miramos este resumen excelente publicado por la OOSA sobre la situación de los acuerdos internacionales en materia de actividades en el espacio ultraterrestre, vemos cómo el número de Estados Parte varía notablemente entre tratado y tratado, entre instrumento e instrumento, mientras que, a nuestro juicio, todos estos instrumentos jurídicos, inclusive las declaraciones aprobadas por la Asamblea General en materia del espacio ultraterrestre, tienen suma importancia. Por supuesto, los cinco tratados son clave. Para nosotros debieran considerarse como una serie, un todo íntegro, el marco jurídico internacional

que debiera regir toda cooperación y todas las actividades en el espacio ultraterrestre. Alentaríamos a los Estados a que se sumen a todos estos instrumentos jurídicos, ya sea de una vez o paulatinamente el que sea Parte en uno debería ser parte en todos.

La especialización de las actividades del espacio, algo que ya se ha encaminado suscita una serie de cuestiones y problemas jurídicos. Tiene que ver con asuntos como el registro de objetos espaciales, una cuestión conexas de responsabilidad, el surgimiento de nuevas tecnologías y técnicas del espacio que señalan la necesidad de mejorar y actualizar el fundamento jurídico para la cooperación en el espacio ultraterrestre, a nuestro juicio. El documento más reciente aprobado por la Asamblea General es un paso hacia delante en la dirección correcta. Sin embargo, no trata ni resuelve todos los problemas, esboza el camino hacia una solución pero no la brinda a esta altura. Esta carencia, el hecho de que estemos a la zaga en los tratados que tenemos, a diferencia de la realidad de las actividades espaciales, es un hecho que tal vez haga que algunos Estados no se sumen a estas convenciones y tratados. Es un disuasivo importante.

Para terminar quisiera señalarle una vez más a las distinguidas delegaciones la iniciativa de la Federación de Rusia, Bulgaria, Grecia, China y Colombia, con el apoyo de otros países en el más reciente período de sesiones, iniciativa ésta que dice que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos coloque los aspectos jurídicos en la posible elaboración de una convención completa sobre el espacio ultraterrestre en el programa. Hemos escuchado diversas opiniones. Algunas delegaciones se manifestaron en contra de este concepto de una convención universal o cabal, sin embargo, un debate minucioso del asunto será útil en todo caso. Nos permitirá examinar en profundidad las opiniones de los países, inclusive de aquellos que tengan dudas importantes acerca del deseo de dicha convención.

Hemos escuchado que se refirieron a estas dudas pero no se expusieron al respecto, no expresaron sus opiniones en forma clarísima. Se mostró que un número creciente de países está mostrando interés en esta convención o en tratar el asunto. Algunos países quisieran entender mejor los pro y los contra involucrados en esta convención. Hay un pequeño número de Estados que tiene objeciones importantes respecto de la cuestión, inclusive de examinarla.

Dicho esto, la iniciativa del Grupo de países que mencioné anteriormente no se refiere a una redacción inmediata de la convención en sí. Lo que se propone es que se realice un estudio de los aspectos positivos y los negativos, los pro y los contra. Nos mostramos flexibles para escuchar las objeciones, los aspectos negativos. Tal vez esos países nos puedan convencer

de que no debiéramos seguir insistiendo en esta convención. Tenemos que escuchar todos los argumentos y para eso el asunto debe figurar en nuestro orden del día.

También quisiera señalarle a las delegaciones la sugerencia interesante de Ucrania. En el último período de sesiones de la Subcomisión, sobre todo en el marco del Grupo de Trabajo de la Subcomisión sugirieron que se publicara un cuestionario sobre la elaboración del derecho, las perspectivas de la elaboración del derecho espacial en el futuro. Me parece que es una iniciativa excelente, de tener este cuestionario las respuestas podrían presentarse por escrito y nos mostrarían los pro y los contra de las distintas medidas que se requieren para actualizar los instrumentos jurídicos o enmiendas, su corrección, una adición, tal vez algunos países tengan objeciones incluso al respecto, algunos quizás objeten respecto de lo que se pensaba en los años 60 o que no se debe ni actualizar ni seguir elaborando todo esto. Veamos esos argumentos y esas respuestas por escrito.

Todo esto podrá seguir tratándose en el Grupo de Trabajo que presidirá el Prof. Cassapoglou. Es una cuestión importante. Debíamos tenerla presente, sería un paso hacia delante. Nos ayudaría a avanzar. Podría hablar mucho más sobre este tema, tal vez el Grupo de Trabajo sea el foro correcto para ello. Quisiéramos que se extendiera el mandato del Grupo de Trabajo, nos parece que es muy importante. En este período de sesiones todavía no ha sido muy activo pero llegará el momento. El Prof. Cassapoglou enumeró una serie de cuestiones interesantes que debería examinar el Grupo.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

**El PRESIDENTE:** Doy las gracias al distinguido representante de la Federación de Rusia. El próximo orador de mi lista es el distinguido representante de Italia.

**Sr. S. MARCHISIO** (Italia) [*interpretación del inglés*]: Muchas gracias, Sr. Presidente. Quisiéramos compartir algunas opiniones sobre el tema 6. Los beneficios, así como los derechos y obligaciones de las partes de los tratados sobre el espacio ultraterrestre, son múltiples. El principal es que las actividades espaciales deben ser llevadas a cabo libremente pero al mismo tiempo dentro un marco jurídico generalmente aceptado por la gran mayoría de Estados para así evitar cualquier tentación de prácticas unilaterales.

Desde este punto de vista, el cumplimiento de un Estado de los tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre, especialmente el Convenio sobre Responsabilidad, aumentará su atractivo a socios extranjeros potenciales que busquen cooperación

internacional en materia de exploración espacial y, como consecuencia, mejorar su acceso a datos científicos y otros relacionados con el espacio. Se aumentará, asimismo, su confianza en la seguridad de las actividades del espacio ultraterrestre y será necesario proporcionar la necesaria autorización y supervisión de tales actividades de conformidad con los principios estipulados en los tratados.

En especial, el cumplimiento con las disposiciones del Convenio sobre Responsabilidad, prevé normas y procedimientos para la solución pacífica de controversias, cuando se puedan presentar reclamaciones mediante acuerdo.

Otro beneficio derivado de hacerse parte del Convenio es que únicamente los Estados Partes pueden recurrir a los procedimientos y mecanismos para obtener indemnización en caso de daño, de modo que, únicamente un Estado Parte del Convenio puede presentar una reclamación mediante cauces diplomáticos. Si no se llega a un acuerdo directo, únicamente los Estados Partes del Convenio pueden recurrir al mecanismo de la Comisión de Reclamaciones. Cada Estado Parte del Convenio y parte de la disputa puede unilateralmente pedir el establecimiento de ese mecanismo de terceros integrado por tres miembros.

El cumplimiento con el Convenio sobre Responsabilidad resultará ser muy beneficioso, no sólo para los Estados involucrados en actividades espaciales, sino también para los que no tienen actividades espaciales pero que pueden ser víctimas de daños causados por objetos espaciales.

Otro beneficio derivado del cumplimiento del Convenio sobre Responsabilidad es que incita a las partes a promulgar legislación en relación con las reclamaciones por concepto de daños sufridos por los nacionales en virtud del Convenio de 1972, lo que prepara el camino para la evolución progresiva del derecho espacial nacional.

Por último, únicamente los Estados Parte en el Convenio pueden participar en la legislación para desarrollar el régimen existente e interpretarlo de forma autorizada.

En general quisiéramos recordar a las delegaciones las conclusiones del seminario de Abuja sobre las responsabilidades internacionales, que se celebró en Nigeria en noviembre de 2005, que están a su disposición en el sitio web de la Oficina.

Al mismo tiempo, mi delegación acoge con beneplácito los documentos preparados por la Secretaría. Me estoy refiriendo al A/AC.105/C.2/L.262

sobre las prácticas de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales.

Finalmente, quisiéramos también recordar el trabajo realizado por el Centro Europeo sobre esta cuestión y, en particular, al especialista el Prof. [...], de la Federación Francesa.

Muchísimas gracias, Sr. Presidente.

**EI PRESIDENTE:** Muchas gracias al distinguido representante de Italia. Tiene ahora la palabra el distinguido representante de Ucrania.

**Sr. A. KASYANOV** (Ucrania) [*interpretación del ruso*]: Muchas gracias, Sr. Presidente. Nos complace sobremedida el que en cada tema del programa haya un debate. Nos resulta muy atractivo el que se esté celebrando un verdadero debate. Así es como debe ser, argumentos y debate para llegar a la verdad.

Algunos Estados han señalado que la codificación del derecho espacial exige mayor elaboración de los principios internacionales. Esa es la función del derecho espacial, reglamentar las relaciones entre Estados para promover la cooperación internacional al objeto de resolver cuestiones económicas, sociales y de otra índole que se den en este proceso.

Volviendo a algunas declaraciones que se han hecho hoy, quisiera agradecer a la Secretaría, al personal de la Oficina, un excelente trabajo realizado. Han sido muy eficientes y, de resultados de ese trabajo, tengo dos cuestionarios ante mí en dos idiomas sobre las perspectivas para el desarrollo del derecho espacial internacional. Si no objeta usted, Sr. Presidente, vamos a debatir estos cuestionarios en la sesión del Grupo de Trabajo esta mañana para intentar ponernos de acuerdo sobre mecanismos específicos. Luego les presentaremos los informes durante la Subcomisión sobre los mecanismos y cómo proceder para la utilización de estos cuestionarios.

Muchísimas gracias. Les agradezco su atención y continuaremos debatiendo esto en el marco del Grupo de Trabajo, a menos que haya objeciones.

**EI PRESIDENTE:** Me parece una contribución importante. Me imagino que durante el Grupo de Trabajo se van a debatir ése y otros temas porque, realmente, en esta parte del programa se está comenzando a producir una cierta discusión que tiene bastantes elementos de interés.

Hay dos cosas que quisiera destacar de todas las declaraciones que se han hecho. Una es la que nos dijo el distinguido representante de España, la vinculación

entre la ética y el derecho al espacio. Es lo que diría yo que, de alguna manera, dio nacimiento al derecho al espacio que tiene un sólido fundamento ético a partir de las primeras resoluciones. Es por eso que establece ciertas discriminaciones positivas y el beneficio de la humanidad y otra serie de conceptos que son muy útiles. En ese sentido, el rol que puede cumplir la COMEST, de la UNESCO, tiene una importancia muy grande.

También creo que es importante lo que nos ha dicho el distinguido representante de Italia, sin perjuicio de todos los demás representantes, sobre la importancia de adherirse a al Convenio sobre Responsabilidad, que es lo que define a esta actividad como una actividad ultra peligrosa y, por lo tanto, uno de cuyos mecanismos, en algunos casos, es el de la responsabilidad objetiva.

Yo no sé si hay alguna delegación que quiera hacer algún otro aporte sobre esta materia para ir preparando el camino a nuestro distinguido Presidente del Grupo de Trabajo.

Tiene la palabra el distinguido representante de Grecia.

**Sr. V. CASSPOGLOU** (Grecia) [*interpretación del francés*]: Muchas gracias, en tanto que delegado de Grecia, quisiera, a mi vez, presentar algunas ideas sobre el debate que ha habido respecto del programa en general. Estoy un poco a caballo entre dos cosas, pero quisiéramos expresar nuestra posición nacional sobre este tema del programa.

En primer lugar, nos hacemos cargo de la cuestión de la universalización de la aplicación de este tratado. El Acuerdo sobre la Luna presenta una situación difícil respecto de la participación que deseamos hubiese, es decir, una gran participación, pero, en todo caso, hay problemas respecto de cómo comprender la utilidad para aquellos países que no tienen actividades espaciales, cuál es la utilidad de una legislación nacional concreta mediante una ratificación del tratado. Ésa sería la laguna a nivel jurídico internacional espacial, que sí forma parte del orden jurídico internacional, mundial, pero que tiene sus propias características.

Nuestro colega de la Federación de Rusia planteó algo que no es únicamente formal, sino también de fondo. Aunque al principio hayamos comenzado con una reglamentación internacional fragmentaria, puesto que la situación geopolítica y tecnológica a la sazón hace 50 años era muy distinta de la actual, hay una posibilidad de puentear, de evitar soslayar los inconvenientes de la ratificación, y no hablo únicamente de los Estados Miembros de nuestra Comisión, sino de disponer de un texto global, un texto

entero, en el que estén integrados todos los textos de los convenios relacionados con el espacio.

Por lo tanto, a mi juicio, convendría comenzar a debatir la conveniencia, las ventajas o las desventajas, de codificar el derecho espacial. También con miras a incluir el Principio, ya hace más de 20 años que se aprobó mediante sendas resoluciones de la Asamblea General, los principios sobre la teleobservación, sobre la teletransmisión directa por satélite, las ventajas para los países en desarrollo y también la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio. O sea, que parece hacer cierta confusión respecto de aquellos Estados que no están directamente ligados a las actividades espaciales respecto de la normativa, los reglamentos concretos relativos a las actividades. A mi juicio, podría comenzarse ya a debatir el problema sobre la codificación del derecho espacial.

Si tuviésemos un texto íntegro no tendríamos los problemas con los que nos topamos ahora, la compatibilidad, la coexistencia del protocolo espacial y la reglamentación internacional actual.

Respecto de la reglamentación fragmentaria, la situación es catastrófica. Los derechos espaciales todos los conocemos, tenían la característica de adelantarse a los acontecimientos, pero ahora no, van a la zaga, siguen la evolución de la tecnología y de las actividades que aún no es posible reglamentar. Esta sería nuestra posición sobre las cuestiones planteadas por varias delegaciones.

En lo que atañe ahora a la compatibilidad de las normas del derecho espacial y las prácticas de los Estados con respecto a la ética, se plantea otra cuestión, otra dimensión de la futura reglamentación. Al hablar de la ética, no me refiero únicamente a la deontología, incluso según la terminología griega se trate de la ética en el sentido actual, pero también está el *ethos*, o sea, la moral, en las actividades espaciales y, sobre todo, la dimensión humana de estas actividades.

Hasta aquí nuestras observaciones, Sr. Presidente. Volveremos al tema si hubiera lugar. Muchas gracias.

**El PRESIDENTE:** Muchas gracias, ahora pasaremos a examinar el tema 10 del programa. **Examen y análisis de las novedades en el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil (tema 10 del programa) (continuación)**

**El PRESIDENTE:** Tiene la palabra el observador y distinguido representante del OACI.

**Sr. D. WIBAUX** (Organización de la Aviación Civil Internacional) [*interpretación del francés*]: Gracias, Sr. Presidente. Brevemente quisiera hacer una declaración sobre algunos aspectos relacionados con el Registro internacional para objetos aeronáuticos creado por el Convenio y el Protocolo y quisiera preguntarle cuándo le parece a usted que debiera hacer yo esta declaración.

**El PRESIDENTE:** Le pido al distinguido delegado de Grecia que me deje proceder en la forma en que lo estamos haciendo, y después volveremos al Grupo de Trabajo que él va a presidir. Estamos con el UNIDROIT y le doy la palabra al distinguido representante del OACI. Puede usted hacer uso de la palabra.

**Sr. D. WIBAUX** (Organización de la Aviación Civil Internacional) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente. Solamente para presentar a la Subcomisión algunos elementos de juicio de información sobre el Registro internacional. Muchísimas gracias por la oportunidad que me brinda. Voy a estar aquí únicamente hoy, no puedo quedarme más tiempo.

Tras el depósito ante la UNIDROIT de los instrumentos de ratificación del Convenio y Protocolo de la Conferencia de Ciudad del Cabo por Malasia, en 2005, ambos instrumentos entraron en vigor en relación con el equipo de las aeronaves el 1 de marzo de 2006, de conformidad con las disposiciones finales del Convenio y del Protocolo. El Convenio y el Protocolo están en vigor entre los Estados Unidos, Etiopía, Irlanda, Malasia, Nigeria, Omán, Pakistán y Panamá, junto con Senegal que se adherirá el 1 de mayo de 2006.

También el 1 de marzo, con la entrada en vigor de los instrumentos de Ciudad del Cabo, el Registro internacional establecido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Convenio por la comisión preparatoria creada por la Conferencia diplomática de Ciudad del Cabo, y la inscripción de los intereses internacionales en la materia y el Consejo de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI), asumió el papel de autoridad supervisora del Registro internacional, tal y como está previsto en el artículo 17 del Convenio, del Protocolo y de la resolución n° 2 de la Conferencia diplomática de la Ciudad del Cabo.

Los reglamentos y procedimientos para el Registro internacional, preparado y aprobado por la comisión preparatoria han sido publicados por la OACI de conformidad con la sección 16 de estos reglamentos. Están en la web de la OACI y hay copias que se les proporcionarán cuando lo soliciten.

Durante las tres primeras semanas de funcionamiento, del 1 de marzo al 22 de marzo, el Registro recibió seiscientas treinta y pico transacciones. Ha habido 220 búsquedas. Esta es la información que me han proporcionado.

De conformidad con el párrafo 4 del artículo 17 del Protocolo y la resolución 2 de la Conferencia diplomática de Ciudad del Cabo, el Consejo de la OACI decidió establecer una comisión de expertos, nombrada por los Estados signatarios y contratantes de estos instrumentos, para asistir a la autoridad supervisora a desempeñar sus funciones.

Muchas gracias.

**El PRESIDENTE:** Muchas gracias al distinguido representante y observador de la OACI. Con esto damos por concluido el tema. Invito ahora al distinguido representante de Grecia a presidir la tercera sesión del Grupo de Trabajo encargado de examinar la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.

Pero antes solicita la palabra el Prof. Kopal, representante de la República Checa. Tiene la palabra.

**Sr. V. KOPAL** (República Checa) [*interpretación del inglés*]: Muchísimas gracias, Sr. Presidente. Le pido disculpas por interrumpir sus comentarios pero escuché con mucha atención la información que acaba de proporcionar el delegado de la OACI y me parece que son cuestiones muy importantes para el futuro examen de estas cuestiones. Mucho agradecería si esa

información pudiera ser distribuida por escrito a todas las delegaciones interesadas en estos asuntos. Muchas gracias.

**El PRESIDENTE:** Muchas gracias al Prof. Kopal. Como siempre él hace propuestas que se adelantan a lo que yo estaba pensando. Le quiero decir al distinguido representante del OACI que sería muy útil si nos pudiera repartir la declaración para tener un *imput* que nos permita continuar reflexionando en esta materia en el futuro.

Muchas gracias al distinguido representante de la República Checa.

Nos reuniremos, por lo tanto, puntualmente a las 15 horas en el marco de la Subcomisión. Espero aplazar el examen del tema 6 en espera de los debates del Grupo de Trabajo. Continuaremos el examen del tema 10, "Examen y análisis de las novedades en el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil" y, si el tiempo de que disponemos lo permite, comenzaremos nuestro examen del tema 8, "Asuntos relativos a: a) la definición y delimitación del espacio ultraterrestre; y b) el carácter y utilización de la órbita geostacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geostacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones".

Quisiera, por otra parte, informar a los delegados de que el Comité de Relaciones Internacionales de la Agencia Espacial Europea celebrará una reunión en la sala C0713, que comenzará a las 14.00 horas.

Invito, ahora, al distinguido representante de Grecia a presidir la tercera sesión del Grupo de Trabajo

Muchas gracias a todos, se levanta la sesión hasta esta tarde a las 15.00 horas.

*Se levanta la sesión a las 11.25 horas.*